

REGISTRADA BAJO EL N° 2.602

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.044-1; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento adecuado de la red cloacal y de la red de agua corriente son de vital importancia para la salud y calidad de vida de los rafaelinos.

Que es necesario como cuerpo legislativo gestionar las obras y/o resolución de problemas peticionando ante las autoridades y organismos competentes.

Que es importante contar con información sobre las características de las diferentes problemáticas que nos plantean los vecinos, las dificultades para su resolución si existieran, y los plazos previstos para brindar una respuesta satisfactoria.

Que en el barrio Barranquitas, los vecinos padecen inconvenientes de larga data ante la situación de los pozos ciegos absorbentes, a los que no se les da la eficaz solución.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicitese a ASSA evalúe la posibilidad de llevar adelante un proyecto técnico en calle Progreso, entre la arteria Juan Abele y el Canal Norte, para la realización de la obra y provisión del servicio de cloacas.

Art. 2.º) Enviase copia al Ing. Bárbara Chivalero.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los siete días del
mes de abril del año dos mil
veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela